

SANTIAGO, abril 4 de 2022

RES. EX. N° 1274 / VISTOS: La Ley N° 21.395, del Presupuesto del Sector Público año 2022, publicada en el Diario Oficial de 15 de Diciembre de 2021, el artículo 98 Letra A) de la Ley N° 18.834 de 1989 del Estatuto Administrativo, la Resolución N° 343 de 05.07.00, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, sobre Delegación de Facultades, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, debe dictarse resolución de Autorización de Gastos Menores, al funcionario al que se le ha encomendado el manejo de fondos en dinero efectivo.

Que, en vista de lo expuesto en el párrafo anterior, al funcionario que a continuación se indica, se le dicta resolución de autorización de Gastos Menores.

R E S U E L V O :

PRIMERO: Autorízase al funcionario de este Servicio, que a continuación se indica, el derecho a manejar fondos de Gastos Menores en dinero en efectivo, de acuerdo a correo electrónico de fecha 29.03.2022, del Jefe (S) del Departamento de Administración de la Dirección Regional Temuco don Alejandro Bustos Flores:

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
ART. 98° LETRA A) LEY N° 18.834/89**

FUNCIONARIO : JUAN TRUJILLO AGUILERA
R.U.T. : ██████████
ESCALAFON : DIRECTIVO
POLIZA : 417735 - HDI
MONTO : \$ 30.000.-
A CONTAR : 01.04.2022

SEGUNDO: Dejase establecido que la presente resolución de autorización de gastos menores, regirá mientras el funcionario antes individualizado tenga a su cargo el manejo de fondos en dinero efectivo y permanezca en la Dirección Regional Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
“ POR ORDEN DEL DIRECTOR ”

GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS